



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la presentación efectuada por el profesor Carlos GARIBALDI, mediante la cual solicita la anulación del concurso de la asignatura Informática I de la Especialidad Ingeniería Industrial, de la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al plazo transcurrido, encontrándose firme y consentida la Resolución N° 294/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja al Honorable Consejo Superior Universitario, remitir las presentes actuaciones a la Comisión de Enseñanza del mismo, para la prosecución del trámite.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Remitir el expediente N° 5534/05 del concurso docente de la Cátedra Informática I de la Especialidad Ingeniería Industrial de la Facultad



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

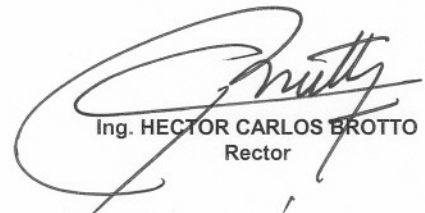



Regional Córdoba, a la Comisión de Enseñanza, para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1064/05

UTN


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento